



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO

Nro. 023-2023

Tacna, 10 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

VISTO:

en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado, Boca del Río, el Informe N° 0154-2023-OAJ/ MCP-BR de fecha 18 de julio 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0155-2023-UAP-OAF/ MCP-BR de fecha 17 de julio 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N° 141-2023-Of.RRHH/MCP-BR de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre Directiva para el Control en el Uso de Vehículos y Gasto por Concepto de Combustible de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, mediante Informe N° 141-2023-Of..RRHH/MCP-BR de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre Directiva para el Control en el Uso de Vehículos y Gasto por Concepto de Combustible de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río el mismo que incorpora aportes técnicos lo cual debe ser tramitado a la Unidad de Abastecimiento y patrimonio Oficina de Administración para que eleve al pleno del concejo previa opinión de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N°0155-2023-UAP-OAF/ MCP-BR de fecha 17 de julio 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Abastecimiento sustenta la necesidad de aprobar una Directiva que establezca las disposiciones que regulan el uso de vehículos, el servicio de movilidad institucional, el control, mantenimiento y reparación de los vehículos y abastecimiento de combustible de los vehículos de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, así como, que detalle las disposiciones para la afectación en uso de vehículos de propiedad de la M-CP-BR, luego de la evaluación y revisión de la propuesta lo encuentra conforme, por lo que remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que continúe su trámite correspondiente;

Que, con opinión legal mediante el Informe N°0154-2023-OAJ/ MCP-BR de fecha 18 de julio 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de Directiva opina a favor de la aprobación de la "Directiva para el Control en el Uso de Vehículos y Gasto por Concepto de Combustible de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río"

Que, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza N°0010-2004-MPT, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD y con dispensa de comisión y la lectura y aprobación del acta correspondiente;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N°001-2023-M-CP-BR/OAF "Directiva para el Control en el Uso de Vehículos y Gasto por Concepto de Combustible de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río", denominada "Disposiciones para el uso de vehículos, el servicio de movilidad institucional, el control, mantenimiento y reparación de los vehículos, el abastecimiento de combustible de los vehículos y otros, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER que el presente Acuerdo, sea publicado en el portal Web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c: Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Informática
Archivo